

ACTA DE AYUNTAMIENTO

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA



En Pihuamo, Municipio del Estado de Jalisco, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 24 veinticuatro de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones del Palacio Municipal designado recinto oficial para la sesión plenaria de trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional en funciones, lo que se hace en cumplimiento a los artículos 47 fracción III, 29 fracción I y 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal **C. HUMBERTO AMEZCUA BAUTISTA**, y los Regidores **C.C. RODRIGO SÁNCHEZ SUÁREZ, MA. DEL CARMEN DOLORES ANGUIANO, PEDRO ALFONSO MORA COLIN, ALMA DELIA OLIVERA MEJÍA, J. GUADALUPE MORENO MAGAÑA, JUAN ALCARAZ VIRGEN, NORMA ANGÉLICA CHÁVEZ GARIBAY**, y la Síndico **C. ANA YOSELIN TRUJILLO GÓMEZ**, con el objeto de celebrar la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA** del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, en virtud de llevar a cabo los trabajos de Administración Pública Municipal 2021-2024, prevista por los Artículos 32 y 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por el Artículo 22, 41, 42 Y 43 del Reglamento Interno del Gobierno Municipal de Pihuamo, Jalisco, para tal efecto se somete a consideración del cuerpo colegiado presente el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- INICIO DE SESIÓN
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA DE REGIDORES PROPIETARIOS Y DECLARAR QUÓRUM
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL DECRETO PARA LA APROBACION DEL ADELANTO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO 2022



GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
PIHUAMO, JAL.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Para iniciar la Primera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento el Presidente Municipal el **C. HUMBERTO AMEZCUA BAUTISTA**, dio por iniciados los trabajos siendo las 19:00 diecisiete horas del día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Para el segundo punto el **LIC. FRANCISCO JAVIER SANTILLAN OCAMPO**, Secretario General, nombró lista de asistencia de Regidores Propietarios, estando presentes la mayoría de los mismos, faltando de manera justificada la **C. Marisol Birrueta Martínez (Regidora)** y **C. Héctor Pérez Ramírez (Regidor)**, por lo que se procede a declarar la validez de la sesión por existir quórum legal, como lo establece el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 53 y demás relativos del Reglamento Interno del Gobierno Municipal de Pihuamo, Jalisco. -----



ACTA DE AYUNTAMIENTO

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA



TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Continuando con el tercer punto del orden del día el **Secretario General**, somete a consideración y aprobación el orden del día, para desarrollar los trabajos Primera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, el cual se aprueba por unanimidad. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: El **Secretario General** da lectura y somete a aprobación el decreto de adelanto de participaciones del ejercicio 2022, el cual se aprueba por unanimidad **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO (012)**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO DE JALISCO.
PRESENTE**

DECRETO:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pihuamo, Jalisco, por mayoría calificada, para que a través de los funcionarios públicos C. Humberto Amezcua Bautista en su carácter de Presidente Municipal, C. Ana Yoselin Trujillo Gómez en su carácter de Síndico, C. Francisco Javier Santillán Ocampo en su carácter de Secretario General y C. Fco Javier Larios Cortez en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 28287/LXII/20, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 28 de Diciembre de 2020; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021, y el Art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un convenio de apoyo financiero con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, hasta por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de Diciembre de 2022 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante **(12)** amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de **Enero** de 2022, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos C. Humberto Amezcua Bautista en su carácter de Presidente Municipal, C. Ana Yoselin Trujillo Gómez en su carácter de Síndico, C. Francisco Javier Santillan Ocampo en su carácter de Secretario General y C. Fco Javier Larios Cortez en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y





ACTA DE AYUNTAMIENTO

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA



a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo con cargo al Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal y a las Participaciones Estatales.
- III. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Pihuamo para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.



TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio de anticipo de participaciones, con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo con cargo al Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.



ACTA DE AYUNTAMIENTO

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA



CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Pihuamo, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos C. Humberto Amezcua Bautista en su carácter de Presidente Municipal, C. Ana Yoselin Trujillo Gómez en su carácter de Síndico en su carácter de Síndico, C. Francisco Javier Santillán Ocampo en su carácter de Secretario General y C. Fco Javier Larios Cortez en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de Pihuamo.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Pihuamo.

FIRMAS DE LOS REGIDORES PRESENTES


C. Humberto Amezcua Bautista
Presidente Municipal


C. Ana Yoselin Trujillo Gómez
Síndico Municipal


C. Rodrigo Sánchez Suárez
Regidor



ACTA DE AYUNTAMIENTO

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA



C. J. Guadalupe Moreno Magaña
Regidor

C. Juan Alcaraz Virgen
Regidor

C. Pedro Alfonso Mora Colin
Regidor

Alma Delia Olivera M.
C. Alma Delia Olivera Mejía
Regidora

C. Ma. Del Carmen Dolores Anguiano
Regidora

C. Norma Angélica Chávez Garibay
Regidora



**GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
PIHUAMO, JAL.**

C. Francisco Javier Santillán Ocampo
Secretario General

